



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032- 2018-00545-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	DIEGO FARNECIO RAMÍREZ MARTÍNEZ
Asunto:	DEJA SIN VALOR Y EFECTO AUTO – ORDENA EMPLAZAMIENTO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

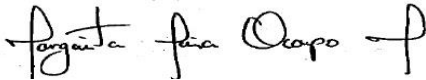
Ingresado el proceso al despacho junto con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Revisado el auto de data 11 de marzo de 2020 (fl. 34) se observa que se cometió un error en la fecha del estado que notificó el mismo, en razón de lo cual se dejará sin valor y efecto dicho proveído.

SEGUNDO: De otro lado, de acuerdo con la solicitud de la parte actora y observadas las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura frente al levantamiento de la suspensión de términos, y la posibilidad de continuar con el trámite de los procesos bajo el uso de las tecnologías de la información, este Despacho dispone:

TERCERO: REALIZAR el emplazamiento para notificación personal en aplicación del inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso. Por secretaría, formalícese la inclusión del emplazado **DIEGO FARNECIO RAMÍREZ MARTÍNEZ** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

cr

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
0020 fijado hoy **17 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.



DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria